

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

#### 21984 *Anuncio provisional relativo a las ordenanzas fiscales*

De conformidad con los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de noviembre de 2012, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2013:

- Ordenanza Fiscal núm.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal núm.3, reguladora del impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza Fiscal núm.6, reguladora de la tasa por el suministro de agua, gas y electricidad.
- Ordenanza Fiscal núm.10, reguladora de la tasa por paradas, barracas, [casetas](#) de venta, espectáculos o atracciones sitios en terrenos de uso público e industrias de a pie y ambulantes.
- Ordenanza Fiscal núm.11, reguladora de la tasa por las entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Fiscal núm.12, reguladora de la tasa por apertura de calas o acequia en terrenos de uso público y cualquier removida del pavimento o de aceras en la vía pública.
- Ordenanza Fiscal núm.13, reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, caballetes, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza Fiscal núm.14, reguladora de la tasa por servicios prestados por la retirada de vehículos, otros objetos y animales, y por estancia en el depósito municipal de los mismos, retirados por cualquier medio, de la vía pública, o inmovilización de estos.
- Ordenanza Fiscal núm.15, reguladora de la tasa por las ocupaciones del subsuelo, el suelo y la voladiza de la vía pública a favor de emprendidas o particulares que no sean explotadores de servicios de suministros de interés general.
- Ordenanza fiscal núm.16, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Fiscal núm.17, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de voz pública.
- Ordenanza Fiscal [núm.](#)18, reguladora del precio público para la vigilancia, intervención policial y actuaciones de la brigada u otros empleados municipales o ajenos a requerimiento del ayuntamiento.
- Ordenanza Fiscal núm.19, reguladora de la tasa de cementerio municipal.
- Ordenanza Fiscal núm.20, reguladora de la tasa de alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal núm.21, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza Fiscal núm.22, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, instalaciones y publicidad dinámica.
- Ordenanza Fiscal núm.23, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- Ordenanza Fiscal núm.24, reguladora de la tasa por recogida de estiércoles.
- Ordenanza Fiscal núm.25, reguladora del precio público por utilización de instalaciones para la realización de actividades deportivas y ocio.
- Ordenanza Fiscal núm.26, reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones municipales de [Can](#) Gelabert, casal de cultura y otras instalaciones municipales.
- Ordenanza Fiscal núm.27, reguladora de la tasa por la utilización del servicio de suministro de comida a domicilio y comida y bebida en las fiestas del Vermar.
- Ordenanza Fiscal núm.28, reguladora de la tasa por la utilización del servicio de lavandería.
- Ordenanza Fiscal núm.29, reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de ordenación y gestión urbanística.
- Ordenanza Fiscal núm.32, reguladora de la tasa por la prestación de servicio del centro de día.
- Ordenanza Fiscal núm.33, reguladora de la tasa para licencias de auto taxi y de otros vehículos de alquiler.
- Ordenanza fiscal núm.34, reguladora de la tasa para alquiler de elementos de titularidad municipal.

2n. Se deroga la ordenanza núm.36, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de emprendidas explotadoras de servicios de suministros de interés general, en base al informe de fecha de hoy del asesor económico.

Se exponen al público por plazo de 30 DÍAS contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante el plazo de exposición pública de las Ordenanzas, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento,



en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional acontecerá definitivo. .

Binissalem, 13 de noviembre de 2012.

**EL ALCALDE**

Jeroni Salom [Munar](#).

